



Junta Departamental de Colonia

Decreto N° 031/2012

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA

DECRETA:

Art. 1: *Modificar el Artículo 15 literal A) de la Ordenanza de Servicio de Miniturismo, el que quedará redactado de la siguiente manera:-----*

“Artículo 15. Los vehículos destinados al presente Servicio deberán:---

A) Ser vehículos de más de siete (7) y hasta dieciocho (18) pasajeros incluido el conductor, con un total de dieciocho (18) asientos, acordes con la categoría del Servicio, y modelos no superiores a quince (15) años de antigüedad.”-----

Art. 2: *Dar cuenta e insertar el presente Decreto en el Registro Informático de la Junta Departamental.-----*

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Colonia, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil doce.

Nelson Oyola
Secretario General

Prof. José Luis González
Presidente

